

M. J. J. J.

GOBERNACION
DEL ESTADO DE LAS
Tamaulipas.

Circular.

EL Vice-Gobernador del Estado de las Tamaulipas à todos sus habitantes—**SAEBE**—
—que el Congreso del mismo Estado hà decretado lo siguiente:

N. 1. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas hà decretado lo siguiente:

ART. 1.º Son nulas las elecciones hechas por los Partidos de Santander y Refugio en el Ciudadano Felipe de Jesus Cepeda para Diputado propietario, por faltarle al tiempo del nombramiento la vecindad de la ley.

ART. 2.º Son nulas las elecciones que los Partidos de Santander y Altamira hicieron en los Ciudadanos Juan Echeandia y Rafael Quintero para Diputados suplentes por falta de vecindad.

ART. 3.º El Partido de Escandon nombrarà Diputado propietario por que el nombrado debe concurrir por el de su vecindad donde fue elegido.

ART. 4.º El Gobierno dara las órdenes convenientes para que inmediatamente se hagan de nuevo estas elecciones mandando reunir los respectivos Electores para lo que señalará dia, y bastará la concurrencia del mayor número de ellos aunque todos deberán citarse: Siendo de advertir que la nulidad de las elecciones hechas en el Ciudadano Cepeda no embarazan que sea reelegido si para entonces tiene los tres años de vecindad que demanda la ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendo lo imprimir, publicar y circular. En Ciudad-Victoria a 6 de Octubre 1825. =segundo de la instalacion del Congreso de este Estado—*José Ignacio Gil*, Presidente = *Juan Nepomuceno de la Barreda*, Diputado Secretario. = *Rafael Quintero*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se inprima publique, y circule, y se le de el debido cumplimiento Ciudad-Victoria 7. de Octubre de 1825. Segundo de la instalacion del Congreso de este Estado.

ENRIQUE CAMILO SUAREZ.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ

Secretario.